Asunción, 11 de Noviembre de 2026.

Nota IPA/DGAF/DC N° 37/2026

Dr. Juan Agustín María Enzina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente

Remisión de documentación correspondiente a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 19/2026 – ID N.° 486.956.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a las instancias correspondientes, a fin de comunicar que esta Dirección de Contrataciones remite, en fecha 11 de noviembre de 2026, la documentación correspondiente a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 19/2026, denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL", con ID N.° 486.956.

Al respecto, se informa que esta Dirección tomó conocimiento de la Resolución IPA N.° 502/2026, de fecha 4 de noviembre de 2026, "Por la cual se aprueba la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 19/2026", recién en fecha 6 de noviembre de 2026, circunstancia que incidió en el tiempo disponible para la preparación y remisión de la documentación correspondiente. En consecuencia, la presente remisión se efectúa en fecha 11 de noviembre de 2026, próxima al vencimiento del plazo establecido en la Ley N.° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas.

En ese sentido, se remite la presente comunicación a fin de poner en conocimiento de esa Dirección Nacional las circunstancias señaladas y dejar constancia de los motivos por los cuales la documentación referente a la adjudicación fue presentada próxima al vencimiento del plazo legal establecido.

Atentamente.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA DIRECCION DE CONTRATACIONES

ANTONIO CANTERO
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

RESOLUCIÓN IPA Nº 502/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" ID N° 486.956 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".

Asunción, 04 de noviembre de 2026

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF/N° 343/2026 de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 03 de noviembre del año en curso, conforme el Memorando DC N° 228/2026 de la Dirección de Contrataciones de fecha 03 de noviembre del corriente año, por el cual remite el Informe del Comité de Evaluación N° 17/2026, correspondiente a la Convocatoria de Menor Cuantía Nacional N° 19/2026 ID N° 486.956 *"Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos" – Plurianual*, y eleva a consideración de la Máxima Autoridad la aprobación de adjudicación por Resolución, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Ley N° 7609/2025 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".*

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 34 establece: Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Que, en la mencionada Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" en su artículo 54 establece: "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación,*

Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Lic. [illegible] Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

RESOLUCIÓN IPA Nº 502/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" ID N° 486.956 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".

será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente". Y en su artículo 55 Adjudicación: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"*

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece en su artículo 31: *"Constitución del comité de evaluación" …*Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. …En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión.

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 agosto de 2023, se nombra a la señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 13/2024, se designa a la Señora Shirley Martínez Vega como Directora de la Dirección de Secretaría General del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA).

Que, a través de la Resolución IPA N° 176/2026, se actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente en el marco de la licitación, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, el Comité de Evaluación eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación N° 17/2026, de fecha 03 de noviembre de 2026 en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la licitación en cuestión.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

RECIBIDO
Fecha: 06/11/2026
Hora: 06:49
Firma: Mariana Torres
Dirección de Contrataciones

RESOLUCIÓN IPA Nº 502/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2026 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" ID N° 486.956 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2026 – ID N° 486.956, ***"Mantenimiento y Reparación de Vehículos Menores – Plurianual"***, a la firma oferente GILCOPAR S.R.L., con RUC N° 80009240-6, por un monto mínimo de Gs. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones) y un monto máximo de Gs. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones).

Artículo 2°.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al señor Jesús Manuel Cameron con C.I.N° 2.428.982, Director General de Administración y Finanzas, a fin de dar continuidad al proceso de adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2026 – ID N° 486.956.

Artículo 3°.- AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR, a la Dirección de Contrataciones del IPA a remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Shirley Martínez Vega
Dirección de la Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Dirección General de Administración y Finanzas

Fecha: 4/11/26 Hora: —

Recibido por: Silvia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVIDENCIA

[illegible]

[illegible]

[illegible] CONTRATACIONES ✓

24/11/26

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA

Lic. Jesus Manuel Cameron Avalos
Director General de Administración y Finanzas
Instituto Paraguayo de Artesanía